



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

 Hacienda
 y Administración Pública
 INTERVENCIÓN

La Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Hacienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Sevilla, ha adoptado, con fecha 05 de enero de 2023, Resolución Nº 5 cuyo tenor literal es el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes.

El citado acuerdo y el texto del Reglamento fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 243 del día 20 de octubre de 2022, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y sometido a información pública por un plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP. Contra dicho acuerdo no se han presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo, se entiende definitivamente aprobado.

La Disposición Final Primera del citado Reglamento de Control Interno establece que entrará en vigor el día 1 de enero de 2023, para el conjunto de las entidades que conforman el Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, se habilita a la Delegación Municipal sobre las que recaigan las competencias en materia de gestión presupuestaria, previo Informe de la Intervención General, a sustituir en la entidad Ayuntamiento de Sevilla, el régimen de fiscalización limitada previa por el de plena previa para el ejercicio de la función Fiscalizadora en los ámbitos de gestión que considere justificado hasta el 1 de enero de 2024.

A la vista del informe de la Intervención y considerando que al día de la fecha no se dan condiciones para el cambio del modelo de control, introduciendo el régimen de fiscalización limitada previa, puesto que no se encuentran implantados los medios técnicos necesarios, en especial las aplicaciones de gestión de expedientes, en materia de contratación, personal, patrimonial, y subvenciones, es por lo que haciendo uso de la habilitación regulada en la Disposición Final Primera del citado Reglamento

RESUELVO:

PRIMERO- En aplicación de la Disposición Final Primera del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes, mantener en la entidad Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el presente ejercicio hasta el momento en el que se encuentren implantadas las herramientas informáticas y medios técnicos necesarios que permitan su sustitución por el régimen de fiscalización limitada previa como forma normal de control de los expedientes, y en todo caso hasta el 1 de enero de 2024.

Código Seguro De Verificación	oHCqkFLvFhWSOvojl1vonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Maria Perez Garcia	Firmado	05/05/2023 11:26:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oHCqkFLvFhWSOvojl1vonlg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Hacienda
y Administración Pública
INTERVENCIÓN

SEGUNDO.- De la presente Resolución deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se publica a los efectos oportunos

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica abajo referenciada

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFE DE SERVICIO
DE INTERVENCIÓN DELEGADA
Elisa M^a Pérez García

Código Seguro De Verificación	oHCqkFLvFhWSOvojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Maria Perez Garcia	Firmado	05/05/2023 11:26:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oHCqkFLvFhWSOvojlvonlg==		

